

COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
DESARROLLO SOCIAL Y JURÍDICO Y GOBIERNO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOCIAL Y JURÍDICO Y GOBIERNO, EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA ANA YANETH COSS GONZÁLEZ POR LO QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.

**INTEGRANTES DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

P R E S E N T E

A las comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Desarrollo Social y Jurídico y Gobierno del concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras les fue turnada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.**

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I. y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 67,84,86 y 87 del Vigente Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, someten a la consideración del pleno de este órgano colegiado, el Dictamen que han formulado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 10 de junio de 2011, se divulgó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, en la que se incorpora el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, e incorporación del denominado principio PRO PERSONA, que se refiere a que en todo momento se interpretará y aplicará la Ley, de la manera que beneficie y proteja más ampliamente a las Personas.
2. En el mes de diciembre de 2015 en el Senado de la República se aprueba la reforma constitucional al artículo 122, ejecutándose el 29 de enero de 2016 mediante la divulgación en el Diario Oficial de la Federación dada a conocer en la publicación del decreto presidencial que reformó diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mejor conocida como Reforma Política de la Ciudad de México.
3. Con fecha de 05 de junio de 2016 se eligió el Congreso Constituyente de la Ciudad de México, con el objetivo de redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se estableció en los artículos transitorios de la Reforma Política de la Ciudad de México Instrumento Normativo publicado de fecha 5 de febrero del 2017, mismo que entró en vigor el día 15 de septiembre de 2018.
4. Con fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en la que se considera la forma de organización de la Alcaldías de la Ciudad de México.
5. Con fecha 02 de diciembre de 2019, se divulgó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el

Manual Administrativo, con número de registro MA-30/071119- OPA-MACO-2/010119, en el que se establecen las facultades y atribuciones del gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

6. Con fecha 24 de enero de 2022, se divulgó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la publicación del aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se emite el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el periodo 2021 – 2024.
7. Con fecha de 13 de noviembre de 2018, se realizó la instalación del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia de la Ciudad de México, como un órgano colegiado para el impulso de políticas públicas orientadas a la consecución de la paz social, la convivencia armónica y pacífica, propiciando de tal manera el ejercicio de los derechos humanos.
8. Con fecha de 13 de Septiembre de 2019 en la Magdalena Contreras se llevó a cabo la instalación del Consejo de Prevención Social de Delitos y la Violencia de la Ciudad de México presidido por la Dirección General de Gobierno, participando en la coordinación la J.U.D de Equidad y Género, unidad que no cumple con el nivel jerárquico para formar parte del mismo, sin embargo la autoridad superior de la alcaldía designó la función de Secretaría técnica Suplente a la Unidad Departamental de equidad y Género con el propósito de generar un mecanismo para incluir la perspectiva de género en la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
9. Los 16 Días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional anual que empieza el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y sigue hasta el 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos. La pusieron en marcha activistas en la inauguración del Women's Global Leadership Institute en 1991 y sigue estando coordinada cada año por el Center for Women's Global Leadership. Personas y organizaciones de todo el mundo la utilizan como estrategia organizativa para promover la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres (campaña ÚNETE) hace un llamado para emprender medidas mundiales que mejoren la concienciación, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones.”
10. La Alcaldía La Magdalena Contreras al igual que otras instituciones de gubernamentales en los diversos ordenes, gobierno federal, gobierno de la ciudad de México y gobiernos de las Alcaldías, se ha sumado constantemente a llevar a cabo actividades relacionadas a promocionar la campaña denominada de 16 días de activismo contra la violencia de género,

siendo la última participación en el año 2021, sin embargo de manera general en la mayoría de veces, la organización de las actividades relacionadas a la promoción de la campaña de interés ha recaído en la Unidad Administrativa de Igualdad de Género.

11. Por lo anterior, previo a la convocatoria de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la concejala Ana Yaneth Coss González presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO-.Con de 29 de septiembre 2022, durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la concejala Ana Yaneth Coss González, presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.

SEGUNDO- En el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día la Concejala Ana Yaneth Coss González en el uso de la voz, realizó la presentación de la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Alcalde de La Magdalena Contreras, instruya a todas las direcciones generales de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que promueva la campaña “ 16 Días de Activismo Contra La Violencia de Género”

Durante el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, a través de actividades que sirven para fortalecer dicha campaña, con el afán de que las actividades no recaigan únicamente sobre las unidades administrativas de género, con el objetivo de visualizar y concientizar respecto de la violencia por razones de género a través de trabajo transversal en todas las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Alcaldía

En el análisis y desarrollo de la discusión de este punto de la Orden del día, respecto del punto de acuerdo de interés, en términos del artículo 51 del Vigente Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras solicitó el uso de la voz el concejal Erick Augusto Vargas Noria.

De acuerdo con el razonamiento del concejal Erick Augusto Vargas Noria manifestó la incentiva participación de los varones al programa y asimismo la planteo la propuesta de que se implementen actividades programadas por los concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras para los “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022”, ya que el concejal expresó que es importante que la nuevas masculinidad se pueda desprender de las viejas costumbres sociales en contra de las mujeres y se sumó a este proyecto como partícipe del mismo, al no existir más razonamientos de voto de las y los concejales, en el usos de la voz, el Secretario Técnico consultó a las y los Concejales si se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Concejala Ana Yaneth Coss González, pidiendo a los que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano:

A favor: 11, más el voto del presidente, en uso del derecho que le asiste el artículo 31 fracción VI, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en total: 11, en contra: 0 y abstenciones: 0

En virtud de los anterior, el Secretario del Concejo informa a la Presidencia que la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia fue aprobado por UNANIMIDAD , instruyendo a la Secretaria Técnica turnar el asunto en comento a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Desarrollo Social y Jurídico y Gobierno , para su debido seguimiento

TERCERO- Con fecha 30 de septiembre del presente año, a través del oficio AMC/STC/308/2022 turno a las comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos,

Desarrollo Social; y Jurídico y Gobierno, para que de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Magdalena Contreras y previo acuerdo de las y los Presidentes de las Comisiones, sesiones unidas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del asunto de referencia.

CUARTO- En el Artículo 1°, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

QUINTO- El artículo 122, Apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen a la Ciudad de México como una entidad federativa, asimismo se establece como parte de división territorial de la Ciudad de México las Alcaldías como forma de gobierno en las demarcaciones territoriales, consideradas como órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años, señalando de manera precisa que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes y que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones

SEXTO- Con base en el artículo 6, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México que señala el derecho a la integridad como toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia

SEPTIMO- En el artículo 11, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México donde reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

OCTAVO- En términos del artículo 176 Y 177 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de La Ciudad de México se establece que, es obligación de las Alcaldías propiciar en el ámbito de su competencia la igualdad de oportunidades para todas las personas, en términos de la

Ciudad incluyente contemplada en la Constitución Local, para consolidar la igualdad de oportunidades y permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y el acceso a servicios básicos y se precisa que, para ello las Alcaldías deberán contarán con personal debidamente capacitado, el cual trabajará de manera coordinada y en los parámetros de intervención social que determinen las dependencias y entidades de la administración pública local.

NOVENO-En términos del capítulo II, denominado de Prevención el artículo 15º fracciones, II, III y IV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de La Ciudad de México Corresponde a las Alcaldías, llevar a cabo las acciones que a continuación se citan.

Artículo 15º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de La Ciudad de México.

- II. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas; Toda campaña publicitaria deberá ser incluyente, estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino. Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.*
- III. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;*
- IV. Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;*

DÉCIMO- Con base en artículo 53, Apartado B Numeral 3, inciso a), fracción III y X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, derechos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativos ; planear ,programar, organizar, , dirigir, controlar, y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas inscritas a ellas.

DÉCIMO PRIMERO- En términos del artículo 20, fracción VI, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen como finalidad el impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento.

DICTAMEN DEL IMPUESTO PRESUPUESTAL

En consideración con el vigente Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que para presentar la emisión de un Dictamen Presupuestal se debe determinar la viabilidad de un instrumento jurídico como lo es la proposición con punto de acuerdo por ello es necesario considerar el recurso presupuestal con el que cuenta la Alcaldía para su ejecución o realización.

En caso específico, para la realización de promover la campaña “16 días de activismo contra la violencia de género” durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, **NO ES NECESARIO LA EMISION DEL DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL**, en razón de:

- Su elaboración estará a cargo de las Unidades Administrativas de la Alcaldía.
- No manifestará algún tipo de erogación al presupuesto de la Alcaldía.
- Esta participación con actividades que promuevan la campaña 16 días de activismo vs la violencia de género tiene como objetivo impulsar a las y los contrerenses a el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Con base en el fundamento de los artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 53 Apartado C , numeral 3, fracciones I y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México ; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México : 86 y 87 del Reglamento PARA EL Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras , las Comisiones Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Desarrollo Social, Jurídico y Gobierno, doblégameos al pleno de Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

RESOLUTIVO

UNICO- El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras exhorta respetuosamente al Alcalde de la Magdalena Contreras para que instruya a todas las direcciones generales de la alcaldía la magdalena contreras para que promuevan la campaña “16 días de activismo contra la violencia de género” durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, a través de actividades que sirvan para fortalecer dicha campaña, con el afán de que las actividades no recaigan únicamente sobre las unidades administrativas de género, con el objetivo de visualizar y concientizar respecto de la violencia por razones de género a través de trabajo transversal en todas las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la alcaldía.

FIRMA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOCIAL Y JURÍDICO Y GOBIERNO, EN RELACIÓN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA ANA YANETH COSS GONZÁLEZ POR LO QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.

Ciudad de México a 17 de octubre de 2022

ANA YANETH COSS GONZÁLEZ

Presidenta de la Comisión de Igualdad de
Género y Derechos Humanos

MARÍA ANTONIA AGUILAR HERNÁNDEZ

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Social

ADRIÁN BELMONT PALACIOS

Presidente de la Comisión de Jurídico y
Gobierno

TANESSI ROSALES ROJO

Secretaria de la Comisión de Desarrollo
Social

**PEDRO ALBERTO CABRERA
CASTILLO**

Secretario de la Comisión de Jurídico y
Gobierno

ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA

Integrante de la Comisión de Desarrollo
Social